



CIRCULAR EXTERNA

No. 002

Neiva, 13 de enero de 2012

Para: Municipio de Neiva – Dependencias Ordenadoras del Gasto, Secretaría de Educación, Empresas Públicas de Neiva, Empresa Social del Estado “Carmen Emilia Ospina” y Personería Municipal de Neiva.

Asunto: **Aclaración Rendición Contratación Quincenal vigencia 2012**

Con el objetivo de hacer efectivo el proceso de rendición de cuenta en línea mediante el aplicativo “SIA”, la Contraloría Municipal de Neiva, determinó las fechas para que los sujetos de control, remitan la información de la contratación suscrita en la vigencia 2012, cada quince días en los formatos asignados a cada Entidad en los siguientes períodos:

PERIODOS	FECHAS DE RENDICION
Del 10 al 23 de enero de 2012	24 de enero de 2012
Del 24 de enero al 7 de febrero 2012	8 de febrero de 2012
Del 8 al 21 de febrero de 2012	22 de febrero de 2012
Del 22 de febrero al 7 de marzo 2012	8 de marzo 2012
Del 8 al 22 de marzo 2012	23 de marzo 2012
Del 23 de marzo al 6 de abril 2012	9 de abril 2012
Del 9 al 23 de abril 2012	24 de abril 2012
Del 24 de abril al 8 de mayo 2012	9 de mayo 2012
Del 9 al 23 de mayo 2012	24 de mayo de 2012
Del 24 de mayo al 7 de junio de 2012	8 de junio de 2012
Del 8 al 22 de junio de 2012	25 de junio de 2012
Del 25 de junio al 9 de julio de 2012	10 de julio de 2012
Del 10 al 24 de julio de 2012	25 de julio de 2012
Del 25 de julio al 8 de agosto de 2012	9 de agosto 2012
Del 9 al 23 de agosto 2012	24 de agosto 2012
Del 24 de agosto al 7 de septiembre 2012	9 de septiembre 2012
Del 9 al 23 de septiembre de 2012	24 de septiembre 2012
Del 24 de septiembre al 8 de octubre 2012	9 de octubre 2012
Del 9 al 23 de octubre 2012	24 de octubre 2012
Del 24 de octubre al 7 de noviembre 2012	8 de noviembre 2012



“Por un control Fiscal Técnico y Oportuno”





CIRCULAR EXTERNA

Del 8 al 22 de noviembre 2012	23 de noviembre 2012
Del 23 de noviembre al 7 de diciembre de 2012	10 de diciembre de 2012
Del 10 al 24 de diciembre de 2012	26 de diciembre de 2012
Del 27 de diciembre de 2012 al 10 de enero de 2013	11 de enero de 2013

Así mismo, se aclara que:

En los períodos durante los cuales la entidad no suscriba contratos, se debe subir al sistema SIA, el anexo del formato firmada por el representante legal, teniendo en cuenta el nombre y la fecha del formato a reportar (formato_201124_F20 A_1AAGR_anexooficio.pdf).

No se deben reportar los contratos anulados.

No se deben reportar contratos con fecha de suscripción que no corresponda al período que se está rindiendo.

Se debe conservar la estandarización de las columnas para registrar los datos; los valores deben ser en pesos, no debe llevar puntos de mil ni signo pesos; en la columna donde se registra el número del contrato debe aparecer solo en número; en las columnas de las fechas se debe utilizar el formato año_mes_día (aaaa_mm-dd).

El incumplimiento a la obligatoriedad fiscal genera la imposición de sanciones contenidas en la Ley 42 de 1993 y demás reglamentaciones emitidas por esta Territorial.

Cordialmente,

ALBA SEGURA DE CASTAÑO
Contralora Municipal de Neiva

Revisó: Mery Constanza Rojas Fierro
Directora Técnica Fiscalización

Proyectó: Mónica Rocío Montero Cerón



"Por un control Fiscal Técnico y Oportuno"





CIRCULAR EXTERNA

Técnico Operativo



"Por un control Fiscal Técnico y Oportuno"

